



D^a. MARTA PARRA SAINZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN.

CERTIFICO: QUE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE CARÁCTER ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA **12 DE MARZO DE 2024** ADOPTÓ, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE ACUERDO:

“Punto 11.1. PROPUESTA DE CONCESION DE SUBVENCION PARA UNION DEPORTIVA VILLAMARTIN 2024. (EXP. Nº: 534/2024).

Vista instancia presentada relativa a la solicitud de subvención por la Unión Deportiva Villamartín, con CIF: G11751377, con registro de entrada núm. 2024-E-RE-441 y fecha de 26-02-2024, solicitando ser perceptor de una ayuda económica directa por importe de veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco euros (25.865€), para facilitar los distintos gastos derivados de fichas federativas, mutualidades y arbitrajes de la temporada 2024.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villamartín es consciente de la necesidad de volver a colaborar con la Unión Deportiva Villamartín de cara a la realización de diversas actividades deportivas, y de paso, favorecer las actividades deportivas tan necesitadas de apoyo institucional y que siempre han contado, desde hace bastantes años, con tradición en Villamartín. Todo ello, en el marco de las competencias municipales contempladas en los artículos 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el mismo sentido, se pronuncia el artículo 9.17.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Villamartín, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 172, de fecha 26-07-2004, éste podrá establecer subvenciones sobre todo tipo de proyectos, acciones y conductas o situaciones que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública de interés social o de promoción pública, cuando el apoyo financiero se considere la forma de intervención idónea, dentro de las competencias que corresponda a esta Entidad Local.

Conociendo que con motivo de las actividades que desarrolla la Unión Deportiva Villamartín dentro del ámbito deportivo de nuestra localidad, se hace necesario atender diversos gastos en concepto de actividades deportivas.

En este sentido, tras el impacto económico y social derivado de la crisis sanitaria generada por la pandemia, el Ayuntamiento de Villamartín pretende colaborar en este camino hacia la normalidad, en apoyo del sector deportivo y fomentar la realización de diversas actividades deportivas, tan arraigadas en nuestra localidad.

Visto informe favorable de Intervención de fecha 07/03/2024 donde existe consignación suficiente para hacer frente al pago de 25.865 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00.

Visto informe favorable del Técnico de Promoción Económica de fecha 07/03/2024 y, una vez consultada la contabilidad municipal, resulta que la U.D. VILLAMARTÍN no tiene en su poder fondos pendientes de justificación.





AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTÍN



Plaza Ayuntamiento, 1 Villamartín (CADIZ) CP: 11650 NIF: P-1104100-A Tlf.: 956730011 FAX: 956730776

Correo electrónico: villamartin@dipucadiz.es

Visto informe favorable de Tesorería de fecha 08-03-2024 informando que la Unión Deportiva Villamartín se encuentra al corriente de pago al día de la fecha, de obligaciones tributarias en periodo ejecutivo con la Hacienda Municipal.

En vista de los antecedentes mencionados y en uso de las atribuciones delegadas por el Alcalde en la Junta de Gobierno Local, mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2019 y núm. 550 publicadas en el BOP núm. 159 de fecha de 21 de agosto de 2019, por unanimidad de los miembros presentes (6), acuerdan:

PRIMERO: *Aprobar la propuesta de concesión de una subvención por importe de 25.865 euros (veinticinco mil ochocientos sesenta y cinco euros) a nombre de UNION DEPORTIVA VILLAMARTIN, con CIF: G11751377 por el concepto de ACTIVIDADES UNION DEPORTIVA VILLAMARTIN, EJERCICIO 2024.*

SEGUNDO: *Notificar al interesado la adopción del presente acuerdo.*

TERCERO: *Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria que se convoque”.*

Y para que conste y surta efectos oportunos, con la salvedad y reserva a la que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, 28 de Noviembre, expido el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Villamartín. (Documento firmado electrónicamente).

El Alcalde,

La Secretaria General.,

